



PVisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443

E-mail: apecbce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 283

www.apecbce.com

Agosto 2023

CELEBRACION DIA DEL PENSIONADO



AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 24 de agosto de 2023 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o cirugía (16) asociados, por fallecimiento de familiares (1).

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados.

Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con Felipe Iza al Tel.: 3164738410 para dar el correspondiente trámite.

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

SALOMÓN BARACALDO – ALICIA MARENTES DE GUERRERO

DEUDORES MOROSOS

SOBREGIROS: 41378177, 142234, 4425533, 17060085, 2915979, 41621527, 41568644, 79113102, 20043637, 41515433, 20220228, 51935165, 94938, 408522, 79102925, 19083128, 20202188, 394251, 5591532, 33078, 20170702, 122082, 106377, 27050740, 41542966, 20122376, 108293, 20118614, 41679071, 17055660.

PAGO EN EFECTIVO: 19141275, 2922399, 19350545, 17138278, 19208899.

PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO MEDICO A FAMILIARES DE LOS PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA



La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados sostendrá una reunión el día 11 de septiembre con la Gerencia de Talento Humano y los directivos de MEDIPLUS Medicina Prepagada, para tratar los casos concretos de la deficiente prestación del **servicio médico a familiares a los beneficiarios de los pensionados de la Empresa de Energía de Bogotá.**

En razón a lo anterior, les solicitamos amablemente hacernos llegar las **quejas y reclamos puntuales con sus respectivos soportes, antes del viernes 8 de septiembre**, al correo apecbce@yahoo.es.

Sus reclamos deben estar relacionados con la no entrega de medicamentos o pendientes por entregar, demora en la asignación de citas con médicos generales o especialistas, tratamientos, cirugías, etc.

Calendario Tributario Imp. de Renta y Complementarios Personas Naturales - A.G 2022

Último Dígito del NIT	Hasta el día	Último Dígito del NIT	Hasta el día
01 y 02	09 de agosto	51 y 52	14 de septiembre
03 y 04	10 de agosto	53 y 54	15 de septiembre
05 y 06	11 de agosto	55 y 56	18 de septiembre
07 y 08	14 de agosto	57 y 58	19 de septiembre
09 y 10	15 de agosto	59 y 60	20 de septiembre
11 y 12	16 de agosto	61 y 62	21 de septiembre
13 y 14	17 de agosto	63 y 64	22 de septiembre
15 y 16	18 de agosto	65 y 66	25 de septiembre
17 y 18	22 de agosto	67 y 68	26 de septiembre
19 y 20	23 de agosto	69 y 70	27 de septiembre
21 y 22	24 de agosto	71 y 72	28 de septiembre
23 y 24	25 de agosto	73 y 74	29 de septiembre
25 y 26	28 de agosto	75 y 76	2 de octubre
27 y 28	29 de agosto	77 y 78	3 de octubre
29 y 30	30 de agosto	79 y 80	4 de octubre
31 y 32	31 de agosto	81 y 82	5 de octubre
33 y 34	1 de septiembre	83 y 84	6 de octubre
35 y 36	4 de septiembre	85 y 86	9 de octubre
37 y 38	5 de septiembre	87 y 88	10 de octubre
39 y 40	6 de septiembre	89 y 90	11 de octubre
41 y 42	7 de septiembre	91 y 92	12 de octubre
43 y 44	8 de septiembre	93 y 94	13 de octubre
45 y 46	11 de septiembre	95 y 96	17 de octubre
47 y 48	12 de septiembre	97 y 98	18 de octubre
49 y 50	13 de septiembre	99 y 00	19 de octubre

Con un cordial saludo para su información y con el fin de evitar sanciones económicas tengo el agrado de informarle los topes para DECLARAR RENTA para personas naturales en 2.023 :

1- quienes tengan un patrimonio al último día del año gravable 2.022 superior a 171'018.000

2- personas con ingresos durante 2.022 superior a 53'206.000

3- personas que el valor total de las compras y consumos durante 2.022 superen los 53'206.000

Recuerde que la DIAN tiene en cuenta todos sus movimientos financieros

Guillermo Mejía R.

**DECRETO 2113 DE 1999
(Octubre 29)**

“por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- El último domingo del mes de agosto de cada año se celebrará en todos los departamentos y municipios del país el "Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado".

ARTÍCULO 2.- La elaboración de programas especiales para la celebración del "Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado", corresponderá: al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de las direcciones regionales, en condición de ente Gubernamental del Orden Nacional, a los gobernadores en representación de los departamentos y a los alcaldes en representación de los distritos y municipios.

ARTÍCULO 3.- Como parte de las actividades en homenaje de las personas de la tercera edad y del pensionado, se programarán y desarrollarán brigadas de salud, jornadas de integración, cultura y recreación.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de las condecoraciones de que trata el artículo 2 de la Ley 271 de 1996, la persona natural o jurídica interesada en proponer un candidato, deberá remitir comunicación en este sentido a la Dirección Regional de Trabajo y Seguridad Social de su jurisdicción, a la Alcaldía o a la Gobernación, junto con los documentos que acreditan las actividades desarrolladas a favor de personas de la tercera edad y/o pensionados.

La condecoración consistirá en la imposición de medalla al espíritu solidario, a aquellas personas de la tercera edad o pensionados que se hayan distinguido por desarrollar actividades en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general en programas que benefician a estos grupos de población, durante el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de octubre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ANDRÉS PASTRANA ARANGO;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ OBTUVO INGRESOS POR \$1,9 BILLONES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Ingresos del Grupo Energía Bogotá alcanzó una facturación de \$4,06 billones, en el consolidado para los primeros seis meses de este año



El Grupo Energía Bogotá (GEB) registró los resultados de sus ingresos operativos durante el segundo trimestre de este año por \$1,9 billones en 2023. Así, la firma bogotana tuvo una variación positiva de 18,75% en comparación con 2022, cuando registró ganancias superiores a \$1,6 billones.

ARTÍCULO RELACIONADO

GEB y Alcaldía Distrital lanzaron Evi-Pro, para planificar la carga de vehículos eléctricos GEB lanza herramienta que evalúa demanda de puntos de carga eléctrica en Bogotá. En relación con el consolidado, el Grupo obtuvo \$4,06 billones en los primeros seis meses del año, lo cual implicó un crecimiento de 27,49%, frente al mismo periodo del año anterior, cuando se evidenció ingresos operacionales por \$3,18 billones.

Las utilidades de la empresa en el segundo trimestre del año por \$692.224 millones; mientras que, en el mismo periodo del año pasado, sobrepasó \$660.598 millones. Y, las cifras totales de las utilidades (\$1,6 billones), en el primer semestre de 2023, con un crecimiento de 15,46% al tomarse como referencia el mismo periodo de 2022, con \$1,4 billones.

MITOS Y REALIDAD DE LA NUEVA REFORMA LABORAL

CambioPorLaVejez – Abecé



La reforma hará que el sistema se equilibre con un cambio estructural que llevará a la universalidad en cobertura.



La reforma pensional tendrá enfoque de género. Por cada hijo criado a una mujer se le reducirán 50 semanas como requisito para pensión. El beneficio cobijará máximo tres hijos.



Se mantienen las edades de pensión: 57 años para mujeres y 62 años para hombres.



Renta básica para adultos mayores sin posibilidad de pensión.



Se reforzará la pensión para personas en condición de discapacidad.



Los recursos de Colpensiones serán destinados al ahorro para garantizar el pago de pensiones.



Ampliación de cobertura pensional para que todas y todos accedan a una prestación para su vejez.



La reforma estructural de pensiones fortalecerá Colpensiones y es solidaria con nuestros adultos mayores más vulnerables.



Las personas que están en el sistema se les respetarán sus condiciones actuales.



La reforma estructural permitirá realizar ahorro voluntario a las personas que deseen mejorar su mesada pensional.



Reforma Pensional
Proyecto de Reforma a las Pensiones

Mito

Se aumentará la edad y semanas para acceder a la pensión de vejez



Realidad

La reforma es estructural no paramétrica; no se incrementan los parámetros de edad (57 años mujeres / 62 años hombres) ni las semanas (1.300) para acceder a la pensión integral de vejez.

Cada cuatro años se reunirá la Comisión Técnica de Protección a la Vejez que se crea en el proyecto, para evaluar los parámetros pensionales. Se unifican las semanas en 1.300.

La reforma aumentará el pasivo pensional dada la inclusión de no binarios a la que se acogerán todos para reducir la edad.



La inclusión del reconocimiento del género no binario deriva de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-033 de 2022.

Sólo se reconocerán pensiones con la regla de no binarios a quienes acrediten este género en su documento de identidad.



Reforma Pensional
Proyecto de Reforma a las Pensiones

Mito

Quienes ganen más de 3 salarios mínimos verían afectados los beneficios.



Realidad

Solo para aquellos que hoy están en Colpensiones y tienen menos de 1.000 semanas de cotización. Por el contrario, se reduce el valor del aporte del Gobierno Nacional a las pensiones altas lo que hacía nuestro sistema pensional altamente regresivo. No habrán pensiones subsidiadas por encima de los 3 SMMLV.

El ahorro pensional pasaría del 24,1 % al 14,2 %



El ahorro pensional que hoy se encuentra en el sector privado se protege y se frena la descapitalización actual , pero además, se crea un Fondo de Ahorro público para proteger las pensiones de los colombianos.

Desde 4 SMMLV se aumentaría el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional.



Quienes ganen más de 4 SMMLV, van a contribuir con el 1 % adicional para ayudar al Gobierno Nacional a financiar el subsidio de \$223.800 que se entregará a los adultos mayores más vulnerables en situación de pobreza.



Reforma Pensional
Proyecto de Reforma a las Pensiones

Mito

El ahorro nacional caería porque las AFP dejarían de recibir flujo que no sería compensado por el Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo.



Realidad

No caerá el flujo de ahorro nacional porque todos los recursos de las AFP que se trasladan a Colpensiones irán al Fondo de Ahorro, por el contrario este aumentará al frenar la descapitalización actual en razón a los traslados masivos entre el RAISy Colpensiones.

Las AFP podrían pasar a tener egresos de \$15,9 billones.



Hoy por razón de los traslados del RAISa Colpensiones, las AFP tienen egresos superiores a 12 billones de pesos anuales, con la reforma esto se frena. Con la reforma los afiliados pasan todos a Colpensiones pero no sus ahorros.

El impacto fiscal de transferir personas de las AFP a Colpensiones es significativo.



En Colombia, el sistema pensional estaba altamente desequilibrado, los ingresos por cotizaciones están concentrados en las AFP (sector privado) y los egresos por mesadas pensionales en Colpensiones (sector público). Con la reforma el sistema se equilibra y el impacto fiscal es inferior a lo que actualmente ocurre.



Reforma Pensional
Proyecto de Reforma a las Pensiones

Mito

El incremento del pasivo pensional podría pasar del 110 % al 249 %



Realidad

El Estado es el garante de todas las pensiones en Colombia según nuestra Constitución. El problema no es el pasivo pensional propiamente, lo importante es garantizar los recursos necesarios para pagar las mesadas pensionales. El pasivo aumenta por pasar a tener mayor población cubierta pero disminuye por que el aporte del Estado por individuo es menor, es decir, disminuye la inequidad actual.

El gasto anual en pensiones se incrementa enormemente.



El gasto anual en pensiones en Colombia es muy bajo en relación a la región y al mundo, somos el séptimo en Latinoamérica. Hoy el gasto en pensiones es altamente inequitativo, esta reforma aumenta levemente el gasto pero aumenta enormemente la cobertura total y reduce significativamente la inequidad.



Reforma Pensional
Proyecto de Reforma a las Pensiones

SUPERSERVICIOS SE FUE DURO CONTRA 7 EMPRESAS (GRANDES) Y LES CLAVÓ MILLONARIAS MULTAS

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) ha tomado medidas drásticas al imponer multas por un total de \$ 4.711.874.314 a siete empresas de energía eléctrica y gas combustible en Colombia.



Estas multas se han aplicado debido a diversos incumplimientos de regulaciones establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), que abarcan aspectos comerciales, facturación y seguridad, entre otros. Estos incumplimientos han afectado a más de 408.000 usuarios en todo el país.

Las sanciones se han llevado a cabo luego de un proceso exhaustivo y en cumplimiento del debido proceso y la defensa de los derechos de las comunidades. La Superintendencia Delegada para Energía y Gas ha confirmado un total de siete sanciones que se han implementado entre los meses de julio y agosto.

Las empresas sancionadas incluyen a Centrales Eléctricas de Nariño, Enel Colombia, Empresa de Energía de Arauca, Gases del Caribe, Gases del Oriente, Gases de Occidente y Efigas. Estas sanciones son el resultado de la revisión y resolución de los recursos de reposición presentados por las empresas ante la Superservicios. Detalles de las sanciones:

Empresa de Energía de Arauca E.S.P. (ENELAR): Esta empresa ha sido multada con \$ 1.044.568.319 por incumplir la regulación en materia de facturación del servicio. Se encontró que Enelar facturó en base a consumos promedio a varios usuarios durante varios meses, además de facturar a usuarios sin tener en cuenta los periodos de facturación establecidos por la normativa vigente.

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (Cedenar): Cedenar ha sido sancionada con una multa de \$ 746.886.405 por no cumplir con las regulaciones en la facturación del servicio de energía eléctrica. La empresa facturó basándose en

consumos promedio a varios usuarios y estableció consumos para otros usuarios sin seguir las normativas establecidas.

Enel Colombia S.A. E.S.P. (antes EMGESA): Enel Colombia fue sancionada con una multa de \$ 700.000.000 por incumplimientos en aspectos comerciales de la regulación del servicio de energía eléctrica. La empresa acumuló fallas en el “No Envío de Lectura” en una de sus fronteras comerciales.

Enel Colombia S.A. E.S.P. (antes CODENSA): Enel Colombia (antes Codensa) fue sancionada con una multa de \$ 237.422.834 al comprobar que incumplió la regulación del servicio público de energía eléctrica en el país, en temas de facturación. La empresa facturó a 52.231 usuarios con base en consumos estimados durante mayo de 2020.



Gases del Caribe S.A. E.S.P.: Esta empresa recibió una multa de \$ 806.097.927 por no aplicar la Opción Tarifaria Transitoria establecida para mitigar el impacto económico de la pandemia en los usuarios. También se le sancionó por facturar el servicio de gas combustible por redes basándose en consumos promedio.

Gases de Occidente S.A. E.S.P.: La empresa Gases de Occidente fue multada por \$ 474.155.285 por no aplicar oportunamente la Opción Tarifaria Transitoria establecida en la Resolución CREG 048 de abril de 2020, que obligaba a las empresas comercializadoras del servicio de gas combustible por redes a ofrecer un alivio a sus usuarios regulados, ante el impacto económico causado por la pandemia por Covid 19. A este hecho se suma el haber facturado con base en consumos promedio a 3.742 usuarios durante mayo de 2020.

ENEL ALERTA A CLIENTES POR NOVEDAD EN EL PAGO DEL RECIBO DE ENERGÍA Y ENTREGA DE FACTURAS

La compañía informó sobre un plan que ejecutará en los próximos días y con el que habrá intermitencia en transacciones y entrega de facturas.

TU FACTURA DE ENERGÍA AL DETALLE

- 1. ¿CUÁL ES EL PERÍODO FACTURADO?**
Es la cantidad de días entre la lectura actual y la lectura de tu consumo anterior.
- 2. ¿QUÉ ES EL NÚMERO DE CLIENTE?**
Es la identificación, como número del servicio, que te permite hacer pagos, consultas e inscribirte a otros servicios y servicios.
- 3. ¿QUÉ ASPECTOS SE COBRAN EN EL TOTAL A PAGAR?**
Por cada servicio que tengas, el valor a pagar será representado en un color:
Verde - Consumo de Energía
Naranja - Cobros de Crédito Faltos CODENSA, asistencias o publicaciones.
Azul - Recauda servicio de avío (zonas donde aplica).
- 4. ¿PARA QUÉ ES LA GRÁFICA DE COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA?**
Para visualizar cómo ha sido el comportamiento de tu consumo en los últimos seis (6) periodos facturados, y para que tengas una referencia del consumo actual, la cantidad de días facturados, el consumo diario en kWh y el valor del kWh.
- 5. ¿EN QUÉ CASOS EL CONSUMO PROMEDIO ESTÁ PERMITIDO?**
En el momento en que nuestro personal no pueda hacer la lectura de tu medidor, debido a:
• No hay acceso al predio.
• El medidor presenta alguna falla.
• La adecuación del medidor no es óptima o no es visible.
• El medidor no está accesible o representa un riesgo eléctrico.
- 6. CUANDO SE PROMEDIA ¿EL COSTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ES MÁS ALTO?**
Este promedio se calcula considerando el consumo real que hubo en los últimos seis meses facturados, por lo que el valor no debería ser más diferente de lo que normalmente has venido consumiendo. Sin embargo, cuando se puede tener acceso a lectura del medidor, se reducen todos los consumos de los periodos que se facturan promediados.
- 7. ¿DE QUÉ MANERA SE PUEDE EVITAR EL COBRO PROMEDIADO?**
Verificando la fecha en la cual se va a realizar la próxima visita para la lectura, solo si está impresa en la factura. En caso de que el medidor esté dentro del inmueble, debes estar atento y permitir el ingreso del personal.
- 8. ¿QUÉ OTRA INFORMACIÓN DEBO TENER EN CUENTA EN MI FACTURA?**
En tu factura hay varios avisos informativos que indican si se presenta alguna novedad con el consumo durante el mes. El semáforo aparecerá en verde, amarillo o rojo dependiendo de si estás o no en algún inconveniente o aspecto a tener en cuenta con tu consumo o con la lectura de tu medidor.

NO DEJES PASAR MÁS TIEMPO PARA ENTENDER TU FACTURA.

OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE. **enel**



“Enel ha preparado planes de contingencia con el fin de mitigar los efectos que este proceso pueda representar para los clientes y dispone de un ecosistema digital y presencial de canales de atención para responder requerimientos”, informó la empresa en un comunicado enviado a medios. (Vea también: Lanzan alerta sobre riesgo que hay con servicio público en Colombia; ¿se acabará pronto?)

Enel: demoras para pagos por Internet y cambios en entrega de recibos

La actualización se dará a partir de mañana (25 de agosto) y se podrán presentar retrasos en la fecha de entrega acostumbrada de las facturas, así como algunas afectaciones en las transacciones relacionadas con la atención a los clientes en Bogotá y Cundinamarca.

La empresa también informó que, en algunos municipios de Cundinamarca, los clientes podrán percibir un incremento en el valor a cancelar, debido a que se estarán facturando días adicionales, a los periodos normales de 28 a 32 días, que no necesariamente representan un incremento en la tarifa o en el consumo.

“Sin embargo, la compañía ha preparado, durante varios meses, medidas de contingencia para mitigar las afectaciones que puedan llegar a presentarse con los clientes”, sostuvo la empresa.

Pulzo.com

Los clientes de Enel tendrán que llenarse de paciencia en los próximos días por cuenta de una actualización que hará la empresa en sus canales tecnológicos y que incluyen facturación y transacciones por internet.

Según detalló la empresa, hará cambios en su plataforma tecnológica comercial que soporta los procesos de facturación, recaudo y cobranza, lo que podrá ocasionar retrasos en el reparto de las facturas, así como limitaciones en algunas transacciones y consultas para sus clientes.

Pese a los cambios, Enel aclaró que esta actualización no afectará la prestación del servicio de energía ni de los servicios o productos que son recaudados a través de la factura de energía. Asimismo, el pago de la factura y los cobros asociados podrán realizarse por los medios habilitados, sin ninguna afectación.